C.A.F.E.D.
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General Nº 046 -2021-CAFED/GG

Callao, 31 de marzo de 2021.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Informe N° 414-2021-CAFED/GA/SGL, de fecha 26 de marzo de 2021; el Proveído N° 1620/GA, de fecha 25 de marzo de 2021 y el Informe N° 058-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 30 de marzo de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 414-2021-CAFED/GA/SGL, de fecha 26 de marzo de 2021, la Sub Gerente de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la modificación de Plan Anual de Contrataciones del año 2021 del CAFED, con la finalidad de realizar la inclusión de TRES (03) procedimientos de selección, para la contratación de los siguientes servicios:

PROCESOS A INCLUIR

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION
21	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE 4 CAMIONETAS PICK UP 4X4 PARA LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2021	268,000.00
22	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER CAMION FURGON DE 2 TONELADAS PARA LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2021	75,000.00
23	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE DIESEL B5(S50) PARA LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2021	57,331.47

Que, con Proveído N° 1620/GA, de fecha 25 de marzo de 2021, la Gerencia de Administración remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el tramite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 058-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 30 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoria Juridica del CAFED, emite opion favorable, respecto a la aprobación de la SEGUNDA modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021 del CAFED.

Que, según lo expuesto por la Sub Gerencia de Logística, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; esto es, al amparo del Art. 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 6.2 del Art. 6° del Reglamento. En ese sentido, remite diecinueve (19) Procedimientos de Selección, para la contratación de bienes y servicios; según lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura Educativa; por lo que corresponde realizar las acciones administrativas para su perfeccionamiento.

Que, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, es un Instrumento de Gestión, que sirve para programar, difundir y evaluar la atención de necesidades de bienes y servicios y obras que una entidad requiere para el cumplimiento de sus fines. Los procesos de selección detallados en el referido documento se encuentran financiados y serán convocados durante el año fiscal;

Que, en ese sentido, el Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
6.2 Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
6.3 La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.
6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, asimismo, Asimismo, el numeral 41.1 del Art. 41° del reglamento en mención, establece que: "para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento."

Que, del mismo modo, el Numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, establece lo siguiente:
7.6.1 Luego de aprobado, puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deseen incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.
7.6.3 Es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la presente Directiva, en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.
(...)
7.6.5 Es responsabilidad del titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizan durante el correspondiente año fiscal, para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad (...)

En ese sentido, considerando que, mediante Resolución Gerencial General N° 011-2021-CAFED/GG, de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021, en el cual no se encuentra contemplado los procesos de selección señalados en el Informe emitido por la Sub Gerencia de Logística, correspondería su inclusión en el mencionado instrumento de Gestión.

Que, por consiguiente, el presente caso se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en el Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que en su numeral 6.2 establece que: ***"luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones".***

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora Comité de Administracion del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para el ejercicio presupuestal 2021, procediendo a la INCLUSION de los siguientes Procesos:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION
21	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE 4 CAMIONETAS PICK UP 4X4 PARA LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2021	268,000.00
22	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER CAMION FURGON DE 2 TONELADAS PARA LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2021	75,000.00
23	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE DIESEL B5(S50) PARA LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2021	57,331.47

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Logística, publicar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación.

ARTICULO TERCERO.- PONGASE DE CONOCIMIENTO de la presente Resolucion a los diferentes órganos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administracion del Fondo Educativo del Callao.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GINO ALDO CORDIGLIA GONZALES
GERENTE GENERAL
CAFED